

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2019-00181-00
ACCIONANTE:	EDILSON YAMID VELASCO VELASCO
ACCIONADA:	POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	AUTO ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO RESPUESTA AL ACCIONANTE

Observa el despacho que mediante proveído de 26 de marzo de 2021, se dispuso requerir por segunda vez al Director General de la Policía Nacional - Mayor General - Jorge Luis Vargas Valencia, ante el presunto incumplimiento de la orden dada por este despacho, en fallo de tutela N°. 050 de 20 de mayo de 2019, que amparó el derecho fundamental al debido proceso del tutelante; decisión confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “B”, a través de providencia de 9 de julio de 2019.

Por lo anterior, la Policía Nacional a través del Secretario General, allegó respuesta vía correo electrónico, el 7 de abril de 2021, en la cual señaló el cumplimiento de lo dispuesto por este despacho y por la segunda instancia, adjuntando los respectivos anexos.

Así las cosas, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, es necesario poner en conocimiento del señor Edilson Yamid Velasco Velasco, por el término de dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, la respuesta de la accionada, Policía Nacional, contenida en un (1) archivo PDF de quince (15) folios¹, con sus respectivos anexos, para que indique a este estrado, si la citada entidad dio completo cumplimiento a la orden de tutela de 20 de mayo de 2019, confirmada, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “B”, a través de providencia de 9 de julio de 2019, realizando las manifestaciones a las que haya lugar.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá** – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- PONER en conocimiento del señor Edilson Yamid Velasco Velasco, **por el término de dos (2) días** siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, la respuesta brindada por la accionada, Policía Nacional, contenida en un (1) archivo PDF de quince (15) folios, con sus respectivos anexos, para que indique a este estrado, si la citada entidad dio

¹ Memorial N°. GS-2021- / SEGEN-ASJUD 15.1 (06 de abril de 2021)

completo cumplimiento a la orden de tutela de 20 de mayo de 2019, confirmada, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “B”, a través de providencia de 9 de julio de 2019, realizando las manifestaciones a las que haya lugar.

Para tales efectos, por la secretaría del juzgado, se adjuntaran al correo las documentales anteriormente descritas que fueron allegadas.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a las partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, por la secretaría del juzgado, **INGRESAR** de inmediato el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a84bd2c154945cf9ba2b3ca3f51a8a0fa5b2b723abab8f93fbd472cfa8e113eb

Documento generado en 09/04/2021 12:09:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**